



**CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

# **INFORME DE SEGUIMIENTO**

---

## **Dirección Regional de Vialidad**

**Número de Informe: 07/2011**  
**16 de Agosto del 2012**





KTL

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

PSA/yoa.-

**REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE INDICA.**

**RECEPCION**

NOMBRE	Glenn VIDUO REBORETO
CARGO	OF. DE PARTES. VIDUO
FECHA	17-08-2012
FIRMA	

COPIAPÓ, 16.08.2012 002130 -

Adjunto, remito a Ud., para conocimiento y fines pertinentes, informe de Seguimiento efectuado al Informe Final N° 07, de 2011, debidamente aprobado, sobre "Revisión Administrativa de Contratos de Obras y Asesorías", en la Dirección Regional de Vialidad.

Saluda atentamente a Ud.,

**JULIO LIZAMA DÍAZ**  
**CONTRALOR REGIONAL DE ATACAMA**



**AL SEÑOR**  
**DIRECTOR REGIONAL**  
**DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD**  
**REGIÓN DE ATACAMA**  
**P R E S E N T E**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°: 07 /2012  
USEG: 09/2012

SEGUIMIENTO AL INFORME N° 07 DE  
2011, SOBRE REVISIÓN  
ADMINISTRATIVA DE CONTRATOS DE  
OBRAS Y ASESORÍAS EN LA  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD, REGIÓN DE  
ATACAMA.

---

COPIAPÓ, 16 AGO 2012

En el cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General, se realizó un seguimiento con la finalidad de verificar la efectividad de las medidas adoptadas por la Entidad examinada, para subsanar las observaciones y atender los requerimientos contenidos en el informe Final N° 07, de 2011, sobre Revisión Administrativa de Contratos de Obras y Asesorías en la Dirección de vialidad, Región de Atacama.

El proceso de seguimiento consideró el Informe de Estado de Observaciones N° 09, enviado mediante oficio N° 1783, de 03 de julio de 2012, cuya respuesta fue remitida mediante ordinario N° 1437, de fecha 18 de julio de 2012 a este Órgano Contralor.

Los antecedentes aportados fueron analizados a fin de verificar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican:

AL SEÑOR  
JULIO LIZANA DÍAZ  
CONTRALOR REGIONAL DE ATACAMA  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
**PRESENTE**





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

1. Observaciones subsanadas.

N° Obs.	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
6	<p>En cuanto a la obra "Conservación red vial comunal provisión 2007 – 2009, Provincia de Copiapó", al finalizar esta fiscalización, es decir el 14 de enero de 2011, la obra no había terminado y no advirtiendo la existencia de modificación formal de aumento de plazo dado que la fecha de término legal del contrato era para el 20 de diciembre de 2010, por lo que la Dirección de Vialidad debe proporcionar los antecedentes que permitan avalar el cobro de multas por retrasos.</p>	<p>En su respuesta la Dirección de Vialidad informa que se cursó el estado de pago N° 30 con multa por término fuera de plazo por un total de 79 días correspondientes a \$ 71.114.062.- Además se indica que el contrato no se encontraba terminado en el momento de la revisión.</p>	<p>Revisado el Estado de pago N° 30 de fecha 09 de agosto de 2011, se verificó la ejecución de la multa por plazo vencido correspondiente a 79 días de incumplimiento según el artículo 163 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, R.C.O.P.</p>	<p>De acuerdo a la documentación otorgada se da por subsanada la observación.</p>
7.3	<p>Entre los antecedentes entregados para la fiscalización de la obra "Conservación de la red básica, conservación de elementos de seguridad vial, ruta C-495, Alto del Carmen, Provincia de Huasco", no se incluyó el material fotográfico que refleje el avance de la obra, correspondiente a diez imágenes mensuales, indicado en el punto 6.14.2, de las bases administrativas. Tampoco se proporcionaron los informes mensuales indicando avance, maquinaria y personal ocupado, seguridad e higiene, situación ambiental, participación ciudadana, ensayos de calidad y evaluaciones técnicas, según lo exige el punto 7.10.1 de las señaladas bases.</p>	<p>El servicio en su respuesta adjunta carpeta de los antecedentes solicitados en cuanto a la obra, la que incluye los informes mensuales y registros fotográficos. Además de instruir sobre la observación a los Inspectores Fiscales e integrantes de comisiones de recepción, con el objeto de subsanar, en lo sucesivo lo descrito.</p>	<p>Revisados los informes mensuales enviados por la Dirección de Vialidad se corroboró que éstos incluyen los planes de avance, la maquinaria y personal utilizado, seguridad e higiene laboral, Medio Ambiente y participación ciudadana, además del material fotográfico que reflejó el avance mensual de la obra.</p>	<p>La documentación presentada por el servicio permite dar por subsanada la observación.</p>





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**1. Observaciones no subsanadas.**

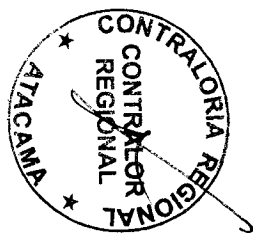
N° Obs.	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
1.1	Con respecto a "Reposición ruta C-35 cruce 31 – CH – Paipote – Juntas, sector Cerrillos- Los Loros, Km. 20.000 al Km. 53.230, Provincia de Copiapó, Región de Atacama"; a través del acta de recepción con reservas emitida con fecha 6 de mayo del 2008 se otorgó al contratista un plazo de 15 días corridos para subsanar las observaciones, es decir hasta el 21 de mayo de ese año; no obstante, la recepción provisoria se efectuó ocho meses después, a saber el día 20 de enero del 2009, y durante la visita efectuada no se proporcionó la documentación que permita justificar y autorizar el plazo excedido.	El servicio informa que se revisa e instruye sobre estas observaciones a los Inspectores fiscales e integrantes de comisiones de recepción. La liquidación de contrato se envía considerando la extemporaneidad del acto administrativo.	Analizados los documentos adjuntos, correspondientes al Ordinario N° 1497 de fecha 2 de agosto de 2011 y la Resolución DRV III N°0025, de liquidación de contrato, de 23 de junio de 2011, tramitado con Toma de Razón de la Contraloría Regional Atacama el 30 de agosto de 2011, éstos no subsanan lo observado y el requerimiento que efectuó este Organismo Superior de Control, en cuanto a implementar los procedimientos que permitan evitar, a futuro, la situación expuesta en este numeral, lo que implica dejar respaldado cada uno de los hechos que se relacionan con la obra y mantener un permanente control de los plazos establecidos en la ejecución de estos proyectos,	Debido a que los hechos observados corresponden a actos que deben ser corroborados con la revisión de nuevos proyectos, se mantiene lo observado, siendo verificado en una próxima fiscalización.	Verificar medidas en una próxima auditoría.
1.2	En cuanto a "Reposición ruta C-35 cruce 31 – CH – Paipote – Juntas, sector Cerrillos- Los Loros, Km. 20.000 al Km. 53.230, Provincia de Copiapó, Región de Atacama"; la comisión de recepción definitiva concedió, mediante ordinario N° 2312 de 13 de octubre del 2009, un plazo de 15 días corridos para subsanar las observaciones, en circunstancias que la recepción fue emitida el 11 de diciembre del 2009, y en este caso tampoco se proporcionó la documentación para acreditar un aumento de plazo.				





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

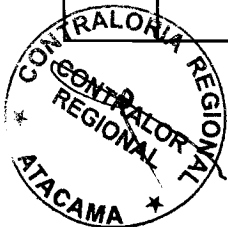
N° Obs.	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
2.3	De acuerdo a " Conservación red básica y sellos y recapados (conservación periódica ruta C-17, sector Carrera Pinto – Chimberos, Km. 30.000 al Km. 60.000, Provincia de Copiapó"; no se cumplió con lo dispuesto en el artículo 166, del R.C.O.P., respecto al plazo de 5 días que tiene el inspector técnico para solicitar por escrito la recepción provisoria, lo que se llevó a cabo el día 9 de enero del 2009 y la obra se terminó el 15 de octubre de 2008; asimismo, se excedió el plazo de 20 días para el nombramiento de la comisión encargada de la recepción provisoria, puesto que ésta se efectuó con fecha 6 de marzo del 2009, hechos mencionados en el punto 2 de las observaciones generales del presente informe.				
7.2	Con respecto a "Conservación de la red básica, conservación de elementos de seguridad vial, ruta C-495, Alto del Carmen, Provincia de Huasco"; se observó el incumplimiento a lo establecido en el artículo 166 del R.C.O.P., respecto al plazo de 5 días que tiene la inspección fiscal para solicitar el nombramiento de la comisión de recepción provisoria, dado que esta gestión se realizó el 28 de enero de 2009 y el contratista solicitó la recepción con fecha 14 de diciembre de 2008. A su vez, no se cumplió el plazo de 20 días para nombrar dicha comisión, puesto que esta acción se concretó el 13 de octubre de 2009, hechos expuestos en el punto 2 de las observaciones generales del presente informe.	En respuesta se indica que se instruyó a los Inspectores Fiscales y al personal del Departamento de Contratos para respetar los tiempos y plazos para los actos administrativos involucrados.	Revisado el Ordinario N° 1497 de 2 de agosto de 2011, se constató que éste llama a reunión a los Inspectores Fiscales, al Departamento de Contratos, al Fiscal de Obras Públicas, Jefe del Sub departamento Medio Ambiente, Jefe Laboratorio Regional y Jefe Área PRP, con el fin de analizar las observaciones del Informe Final N°7 de 2011	Debido a que los hechos observados corresponden a actos que deben ser verificados en nuevas fiscalizaciones, se mantiene lo observado, debiendo la Dirección Regional de Vialidad adoptar las medidas correspondientes para evitar que en los próximos contratos se transgredan las bases y reglamentos que los regulan.	Verificar medidas en una próxima auditoría.
10	En cuanto a "Conservación de la red básica (Conservación periódica de elementos de seguridad vial), ruta costera, año 2009"; el examen a los aspectos administrativos permitió observar el incumplimiento a lo establecido en el artículo 166, del R.C.O.P., respecto al plazo de 20 días para nombrar la comisión de recepción provisoria, puesto que esta actividad se efectuó el 17 de diciembre de 2009 y la solicitud de la inspección fiscal se realizó el 19 de noviembre de ese año, hecho mencionado en numeral 2) de las observaciones generales del presente informe.				





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

N° Obs.	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
2.1	<p>Con respecto a la "Reposición ruta C-35, cruce 31 – CH – Paipote – Juntas, sector Cerrillos – Los Loros, Km.20.000 al Km. 53.230, Provincia de Copiapó"; se constató que el acta de recepción provisoria de fecha 8 de enero de 2010, fue emitida 16 meses después de la fecha de término del contrato, la que fue acordada para el día 1 de septiembre del año 2008, y durante la fiscalización no se proporcionó la documentación que justifique la modificación formal del plazo excedido y/o la aplicación de multas, si correspondiere.</p>				
2.2	<p>De acuerdo a "Conservación red básica y sellos y recapados conservación periódica ruta C-17, sector Carrera Pinto – Chimberos, Km 30.000 al Km. 60.000, Provincia de Copiapó"; no se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 167, del R.C.O.P., respecto a determinar la fecha de término cuando las observaciones están subsanadas, debido a que en el acta de recepción provisoria se indicó que la fecha de término de la obra fue el 15 de octubre de 2008, y las observaciones fueron subsanadas, recién, el 16 de octubre de 2009, hecho mencionado en el numeral 1) del presente informe.</p>	<p>El Servicio informa que realizó una investigación sumaria según lo indicado por este Organismo Superior de Control, elevándose a Sumario Administrativo mediante Resolución DRV. III N° 345 DE 2012.</p>	<p>Se corroboró que a través de Resolución D.R.V. III N° 1107 se instruye Investigación Sumaria designándose como investigador sumariante al Sr. Jorge Gutiérrez Infanta. Además en consideración al artículo 127 del DFL N° 29 de 2004, como resultado de que los hechos investigados revisten mayor gravedad y con el objeto de establecer causas y eventuales responsabilidades administrativas, mediante Resolución DRV.III N° 345 de 2012 se eleva a Sumario Administrativo la Investigación Sumaria, designándose y manteniéndose como Fiscal Instructor a don Jorge Gutiérrez Infanta, encontrándose el procedimiento en etapa Resolutiva.</p>	<p>Atendido el hecho que el sumario administrativo no se encuentra concluido y sea remitido para su examen de legalidad a esta Contraloría Regional, se mantiene lo observado.</p>	<p>Informar y acreditar a CGR, en un plazo de 30 días hábiles, el resultado del sumario administrativo.</p>





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

N° Obs.	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
3.1	Con respecto a la obra "Conservación global de caminos, operaciones periódicas, VIII Etapa, Provincia de Chañaral", se aplicó el cobro de multas por el atraso en el levantamiento de las observaciones expuestas en el acta de recepción con reservas; no obstante, se observó el incumplimiento al artículo 166, del R.C.O.P., puesto que se superó los 20 días para el nombramiento de la comisión de recepción provisoria, ya que ésta se realizó el 18 de abril del 2008 y el inspector fiscal efectuó la solicitud con fecha 6 de marzo del 2008.	En respuesta la Dirección indica que se instruyó al personal del Departamento de Contratos a respetar los tiempos y plazos para los actos administrativos involucrados, informando además la falta de recursos humanos para realizar los actos administrativos y de control de los procesos. Finalmente, se menciona como acción correctiva la contratación de una persona encargada de coordinar el nombramiento y gestionar la movilización para las comisiones de recepción correspondiente.	Revisado el Ordinario N° 1497 de 2 de agosto de 2011, se constató que éste llama a reunión a los Inspectores Fiscales, al Departamento de Contratos, Fiscal de Obras Públicas, a Jefe del Sub departamento Medio Ambiente, Jefe Laboratorio Regional y Jefe Área PRP, con el fin de analizar las observaciones del Informe Final N°7 de 2011	Se mantiene lo observado, debiendo la Dirección Regional de Vialidad adoptar las medidas correspondientes para evitar que en los próximos contratos se transgredan las bases y reglamentos que los regulan, aspectos que serán verificados en una próxima fiscalización.	Verificar medidas en una próxima auditoría.
3.3	Además con respecto a la obra "Conservación global de caminos, operaciones periódicas, VIII Etapa, Provincia de Chañaral"; el término de la obra se efectuó el 29 de febrero del 2008 y la recepción definitiva se ejecutó con fecha 8 de marzo del 2010, situación que transgrede lo dispuesto en el punto 8.6, de las bases administrativas, que establece un plazo de doce meses para efectuar dicha recepción.				







**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

N° Obs.	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
1.3	En cuanto a la obra "Reposición ruta C-35, cruce 31- CH – Paipote- Juntas, sector Cerrillos- Los Loros, km. 20.000 al km. 53.230, Provincia de Copiapó"; el contrato de obra fue modificado con posterioridad a su término, según se aprecia en el Convenio Ad-Referéndum D.R.V. III N° 463, de 14 de junio del 2010, habiéndose recibido provisoria y definitivamente el 20 de enero y 11 de diciembre de 2009, respectivamente.	En respuesta la Dirección de Vialidad señala que se instruyó a los Inspectores Fiscales, en cuanto a que las modificaciones de obra se deben realizar dentro del período o plazo legal de la obra, y que los actos administrativos fuera de este plazo sólo serán de ajustes administrativos del contrato para cumplir con este acto.	Revisado el Ordinario N° 1497 de 2 de agosto de 2011, se constató que éste llama a reunión a los Inspectores Fiscales, al Departamento de Contratos, Fiscal de Obras Públicas y a Jefe Sub departamento Medio Ambiente, Jefe Laboratorio Regional y Jefe Área PRP, con el fin de analizar las observaciones del Informe Final N°7 de 2011.	Debido a que el hecho observado corresponde a un acto ya acontecido y que su corrección debe ser verificada en una próxima auditoría, se mantiene lo observado.	Verificar medidas en una próxima auditoría.
7.1	Con respecto a la obra "Conservación de la red básica conservación de elementos de seguridad vial, ruta C-495, Alto del Carmen, Provincia de Huasco"; no se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 184, del R.C.O.P., respecto a los 90 días para efectuar la liquidación del contrato, puesto que ésta no se ha efectuado y la recepción definitiva fue aprobada el 30 de diciembre de 2009.	En respuesta se indica que se instruyó a los Inspectores Fiscales y al personal del Departamento de Contratos a respetar los tiempos y plazos para los actos administrativos involucrados.			





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N° Obs.	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
8.1	<p>Se constató que para la obra "Conservación de la red básica conservación periódica ruta C-13 sector Llanta – El Salvador km. 77.000 al km. 107.000, Provincia de Chañaral", hubo incumplimiento a lo establecido en el artículo 166 del R.C.O.P., respecto al plazo de 5 días que tiene la inspección fiscal para solicitar el nombramiento de la comisión de recepción provisoria, dado que esta gestión se realizó el 08 de mayo de 2009 y el contratista solicitó la recepción con fecha 24 de abril de ese año. A su vez, no se cumplió el plazo de 20 días para nombrar dicha comisión, puesto que esta acción se concretó el 01 de diciembre de 2009, hechos expuestos en el numeral 2) de las observaciones generales del presente informe.</p>	<p>En respuesta la Dirección de Vialidad señala que instruyó al personal del Departamento de Contratos a respetar los tiempos y plazos para los actos administrativos involucrados.</p>	<p>Revisado el Ordinario N° 1497 de 2 de agosto de 2011, se constató que el Director Regional de Vialidad llamó a reunión a los Inspectores Fiscales, al Departamento de Contratos, Fiscal de Obras Públicas y a Jefe Sub departamento Medio Ambiente, Jefe Laboratorio Regional y Jefe Área PRP, con el fin de analizar las observaciones del Informe Final N°7 de 2011, en las que se incluye la antes mencionada.</p>	<p>No obstante ser analizada la observación efectuada por este Organismo Superior de Control, la corrección de esta observación debe ser abordada en una próxima fiscalización sobre la materia.</p>	<p>Verificar medidas en una próxima auditoría.</p>





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO


**CONCLUSIONES**


En mérito de lo expuesto, es posible concluir que la Dirección de Vialidad, Región de Atacama, ha realizado acciones que permiten subsanar las observaciones representadas en el cuadro N°1 del presente informe.

No obstante lo anterior, se mantienen situaciones representadas en el cuadro N° 2, con las acciones derivadas que en cada caso se señalan.

Respecto de las materias, en que se ha otorgado un nuevo plazo para remitir antecedentes a esta Unidad de Seguimiento, se informa, que éste comenzará a regir desde el día hábil siguiente a la recepción de este oficio.

SALUDA ATENTAMENTE A UD.,

  
ESTEBAN MIRANDA PEÑA  
JEFE DE CONTROL EXTERNO





[www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)